



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION DEPARTAMENTAL Nº 014

LA RIOJA 06 FEB 2018

VISTO: la Disposición Nº 051/17 de la
Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Disposición, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dependiente de Rectorado de la UNLaR, toma conocimiento del resultado de las elecciones realizadas el pasado 18 de Octubre de 2017, con el objetivo de conformar el Centro de Estudiantes para las Carreras de Ciencias Jurídicas, de jurisdicción de este Departamento Académico.

Que, de dicho proceso ha resultado electa legítimamente la Agrupación Estudiantil "Equidad", Lista Nº 101, por lo que dicha Secretaría en su artículo 2º reconoce como único Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas constituidos en elecciones libres, plurales y democráticas a la mencionada agrupación.

Que, conforme la Ord. CS Nº 436/11, y el Estatuto Universitario otorgan al Decano Departamental la atribución de "Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la gestión administrativa del Departamento Académico; como así también asegurar el orden y la disciplina en el ámbito del Departamento Académico".

Que, a esta Unidad Académica las autoridades superiores de la Universidad le asignaron para su funcionamiento académico y administrativo el Módulo I sector de aulas, ala izquierda planta baja y primer piso, sin perjuicio de la oportuna emisión del acto administrativo de dichas autoridades una vez concluidas las obras edilicias.

Que, a fin de dar respuesta a las demandas de los estudiantes de las Carreras de Ciencias Jurídicas, este Decanato considera



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION DEPARTAMENTAL Nº 014
LA RIOJA 06 FEB 2018

procedente asignar un espacio físico al Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas recientemente electo, en la persona de su Presidente: Jorge Aníbal Nicolás De León y Vanina Bass, Vicepresidenta; a partir de la fecha de la presente y mientras dure el mandato del mismo, pudiendo ser revocada en caso de no dar cumplimiento con el adecuado uso razonable de las instalaciones edilicias de acuerdo a la naturaleza y el destino para el cual ha sido asignado, ello conforme lo dispuesto en el art. 2º de la presente Resolución.

Que, asimismo cabe mencionar que hasta el día de la fecha dicho espacio se encuentra ocupado por la Agrupación MPO (Movimiento Popular Organizado).

Que, la custodia, buen uso y mantenimiento del espacio físico citado y los bienes que allí se encuentran, son responsabilidad exclusiva del Presidente y Vicepresidenta del Centro de Estudiantes, quienes responderán ante las autoridades de este Departamento Académico ante cualquier situación o controversia que pueda presentarse.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja;

**EL DECANO DEL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR un espacio físico al Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas recientemente electo "Agrupación Estudiantil Equidad", en la persona de su Presidente: Jorge Aníbal Nicolás De León, DNI Nº 37.654.778 y Vanina Bass, DNI Nº 38.222.193, Vicepresidenta; a partir de la fecha de la presente y mientras dure el



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION DEPARTAMENTAL Nº 014

LA RIOJA 06 FEB 2018

mandato del mismo, pudiendo ser revocada en caso de no dar cumplimiento con el adecuado uso razonable de las instalaciones edilicias de acuerdo a la naturaleza y el destino para el cual ha sido asignado, ello conforme lo dispuesto en el art. 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las actividades a realizar en el espacio físico asignado serán coincidentes con los horarios en que la Universidad se encuentra en funcionamiento, de Lunes a Viernes de 8 a 21horas y sabado de 8 a 13hs. Las Autoridades de esta Unidad Acadèmica podrán autorizar el uso de manera excepcional en horarios no previstos por causas debidamente fundadas.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que la custodia, buen uso y mantenimiento del espacio físico citado y los bienes que allí se encuentran, son responsabilidad exclusiva del Presidente y Vicepresidenta del Centro de Estudiantes, mencionados en el artículo primero, quienes responderán ante las autoridades de este Departamento Académico ante cualquier situación o controversia que pueda presentarse.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR, a través de la Secretaría Estudiantil de este Departamento Académico, a la Agrupación MPO (Movimiento Popular ORGANIZADO) y al Centro de Estudiantes de Ciencias Jurídicas recientemente electo "Agrupación Estudiantil Equidad", labren un Acta en la cual se deje constancia el estado edilicio y bienes muebles en que se entrega y recibe dicho espacio físico.

ARTÍCULO 5º.- Dar conocimiento de lo actuado a la Secretaría General a fin de que proceda al cambio de cerradura de dicho espacio a fin de que el Centro de Estudiantes electo haga posesión del mismo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.




Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja